



ORDENANZA N° 2990/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10538/19 de fecha 17/12/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota Externa N° 455/19 de fecha 16/03/19, y;

CONSIDERANDO

Que, solicita se sancione una norma que establezca que en todos los casos de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Viceintendente Municipal, se designe al Sr. Concejal por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), Don Carlos Alberto Quintulén, a ocupar el cargo de Intendente Municipal, que surjan hasta el 31/12/2020.-

Que, dicha presentación se realiza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 34, el cual expresa que: *“En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejal del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia”*.-

Que, habiendo dado tratamiento a la propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 18/04/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, designar al Concejal Carlos A. Quintulén del Bloque M.P.N., a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Viceintendente Municipal; y a la Concejal Laura E. Riffo del Bloque M.P.N. en caso de ausencia simultánea de los tres nombrados; debiendo dictarse en consecuencia la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE: al Concejal del Bloque Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), Sr. Carlos Alberto Quintulén, D.N.I. N° 25.500.181, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini y del Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio Enrique Flores, que surjan a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2020. En caso de ausencia simultánea de los tres nombrados, durante este periodo, ejercerá el cargo de Intendente Municipal, la Concejal del Bloque Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), Sra. Laura Ester Riffo, D.N.I. N° 23.428.117.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2.047/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES